REPÚBLICA DE PANAMÁ

BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE INCENDIOS

OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

"PROCEDIMIENTO PARA LA REVISION DE PLANOS"

Procedimiento – Tercera Versión

Aprobado por el Patronato del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, mediante Resolución N° 057-2022, de 7 de abril de 2022.

Coronel
Abdiel Solís Pérez
Director General

Coronel
Matilde Torres
Sub Director General

COMISIÓN REVISORA - PATRONATO BCBRP

Ing. Donato Pirro
Coordinador
Representante SPIA

Lcda. Elisa Suarez de Gomez
Representante APEDE

Licdo. Carlos Tribaldos López
Representante APADEA

Arq. José Batista
Representante MIVIOT

Arq. Valentin Monforte
Representante Suplente SPIA

Lcdo. Arturo Saez
Representante Suplente APADEA

DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE INCENDIOS

Capitán
Alexander Casasola
Director

ÍNDICE

Páginas

INTRODUCCIÓN..... 5

GENERALIDADES.....

A. Objetivo del Manual..... 6
B. Base Legal..... 6
C. Ámbito de Aplicación..... 6

I PROCEDIMIENTO.

A. "PROCEDIMIENTO PARA LA REVISION DE PLANOS..... 7 - 13

- Formulario # 1 - Formulario Único De Solicitud..... 14
- Formulario # 5 - Requisitos Para Revisión De Planos..... 15
- Formulario # 6 - Control De Trámite..... 16
- Formulario # 7 – Control De Recorrido De Plano..... 17
- Volante # 2 - Requisitos Para Revisión De Planos (Versión En Línea)..... 18
- Guía Para Revisión De Planos..... 19-22

INTRODUCCIÓN

La Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios y la Sección de Inspecciones Técnicas y Visado de Proyectos del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, en uso de las atribuciones conferidas en su normativa de creación, han desarrollado la herramienta de instrucción denominada, "Procedimiento para la Revisión y Registro de Planos".

Este documento presenta debidamente delimitado el proceso y claramente definidos los requisitos, reportes, formularios y las decisiones que lo sustentan, con la finalidad de propiciar un nivel de comprensión expedito, sobre las responsabilidades ejecutivas y las acciones operativas que deberán cumplirse.

El apropiado y oportuno cumplimiento de las pautas presentadas, permitirá garantizar resultados óptimos a nuestros colaboradores, así como un adecuado uso de recursos humanos y tecnológicos institucionales.

Cabe resaltar, que los cambios en el devenir gubernamental obligan a que los diferentes entes se mantengan en constantes ajustes, a los que no escapan las normas, procedimientos y controles contenidos en este producto. Por consiguiente, valoramos el interés de los usuarios, en presentar a la Oficina de Desarrollo Institucional del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, recomendaciones, que luego de ser debidamente analizadas y aprobadas por el Patronato del BCBRP, conlleven a modificaciones que lo fortalezcan.

I. GENERALIDADES

A. Objetivo General.

Este documento tiene como objetivo principal estandarizar el procedimiento a nivel nacional, para la elaboración, presentación, revisión y registro de los proyectos cuando se trate de planos originales y/o planos misceláneos.

Objetivos Específicos

Exigir el cumplimiento de las normas NFPA vigentes en la República de Panamá al momento de presentarse la solicitud de Revisión de Planos. Para los proyectos que requieren de Revisión de Anteproyecto se exigirá el cumplimiento de las normas vigentes al momento de la presentación de la solicitud del anteproyecto ante el BCBRP.

B. Base Legal.

- Ley 10 del 16 de marzo de 2010 y sus modificaciones.
- Normas vigentes de la National Fire Protection Association NFPA según se establece en las Reglamentaciones de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la República de Panamá (JTIA).
- Acuerdos y Normativas, por las cuales se dictan disposiciones sobre los procesos de revisión y registro de documentos para la construcción y obtención de los permisos para nuevas construcciones, mejoras, adiciones, demoliciones y movimientos de tierra dentro de la República de Panamá.
- Resolución de Patronato No.056-2022, de 7 de abril de 2022, Pago de las Tarifa por Servicios.
- Decreto Núm.214 - DGA de 8 de octubre de 1999, "Por el cual se emiten las Normas de Control Interno Gubernamental para la República Panamá. Gaceta Oficial Núm. 23,946 del 14 de diciembre de 1999.
- Ley 226 de 8 de Junio de 2021, "Que regula las normas de diseño y edificación"
- Decreto Ejecutivo No. 142 – MIVI de 9 de julio de 2021, "Que Reglamenta la Ley 226 de 8 de junio de 2021, que regula las normas de diseño y edificación"

C. Ámbito de Aplicación

Este procedimiento se aplica para todas las unidades de Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios (DINASEPI) del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá a nivel nacional.

II. PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN Y REGISTRO DE PLANOS

Descripción del Servicio

La solicitud para la revisión y registro de planos se presenta en la Sección de Inspecciones Técnicas y Visado de Proyectos de la Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá.

Este servicio tiene como propósito la revisión y registro de planos de edificaciones en cumplimiento con las normas NFPA vigentes en la República de Panamá al momento de la presentación de la solicitud.

Se excluyen de esta revisión las obras de muros de contención, infraestructura eléctrica, infraestructura de agua potable, infraestructura de telecomunicaciones, alcantarillado pluvial y sanitario, infraestructura vial, movimiento de tierra, estacionamientos abiertos (sin cubierta), puestos de preparación de alimentos y ventas en contenedores metálicos o similares que no sean de construcción permanente.

Para la revisión y registro de planos de residencias unifamiliares, bifamiliares y en hilera que formen parte de urbanizaciones se deberán presentar para revisión los planos de los modelos típicos sin ser necesario especificar en esta etapa la cantidad de unidades ni la ubicación en los lotes, y se debe presentar copia del plano con sello de revisión de construcción de la Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT). Al momento de solicitar el Certificado de Construcción se deberá especificar el lote de la urbanización donde se construirá la residencia para la cual se presenta la solicitud.

Las solicitudes de Revisión de Planos podrán ser presentadas y tramitadas utilizando la plataforma digital que para tales efectos tenga disponible el BCBRP. Para presentaciones en la plataforma digital del BCBRP los archivos deben ser presentados en formato de documento portátil (PDF) con tamaño de no más de 20MB.

El profesional idóneo es responsable de presentar la documentación completa y de la veracidad de la información suministrada incluyendo el debido cumplimiento de las normas de seguridad humana y de protección de propiedades en el diseño.

La revisión y registro de planos deberá realizarse por un arquitecto o ingeniero idóneo en la materia, quien será responsable de verificar que cumpla con la documentación requerida según los reglamentos y leyes aplicables que estén vigentes al momento de presentar la solicitud.

Si cualquier elemento es pasado por alto durante el proceso de Revisión de Anteproyecto o durante el proceso de revisión de planos y esto se detecta posteriormente durante la inspección de ocupación, esto deberá ser corregido por el usuario o contribuyente para cumplir con las normas vigentes en la República de

Panamá al momento de la Revisión del Anteproyecto o al momento de la presentación de la Revisión de Planos según lo que haya ocurrido primero.

Los planos revisados por el BCBRP tendrán una validez de 3 años para la realización de los trámites correspondientes.

1 **USUARIO O CONTRIBUYENTE**

Presenta en la Sección de Inspecciones Técnicas y Visado de Proyectos de la Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios, los siguientes documentos. Para presentaciones en la plataforma digital los archivos deben ser en Formato de Documento Portátil (PDF) con tamaño de no más de 20MB:

1. Formulario Único de Solicitud **(Formulario # 1)** firmado y sellado por el profesional idóneo y firmado por el propietario o representante legal. Las solicitudes podrán ser presentadas utilizando la plataforma digital que para tales efectos tenga disponible el BCBRP. Para presentaciones en la plataforma digital los documentos deberán estar firmados digitalmente según se establece en la legislación vigente.
2. Un juego de planos en original en hojas tamaño 2' x 3' mínimo en papel albanene, debe contar con la firma y sello original del profesional idóneo responsable del Proyecto, dependiendo del tipo de Proyecto debe contar con la firma y sello del profesional idóneo de cada disciplina que aplique.
3. Presentar memoria de cálculo para el Sistema húmedo contra incendios y Sistema de rociadores.
4. Si aplica, presentar copia del Anteproyecto revisado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá. El mismo debe estar vigente siempre y cuando no exista un Anteproyecto emitido por el Municipio correspondiente, en cuyo caso también debe presentarse este último y debe estar vigente.
5. Hoja de Control de recorrido de plano aprobado (donde aplique).
6. El profesional idóneo debe estar Paz y Salvo con la institución (se revisa cuando entrega la documentación).
7. Pago de la tarifa por el servicio prestado (debe solicitar la volante de pago del servicio prestado, emitida por la recaudadora antes de ir al banco).

NOTA (1): En caso de que se dé la situación para la revisión de planos misceláneos debe presentar el plano de referencia revisado y registrado anteriormente por el BCBRP.

2 **Sección de Inspecciones técnicas y visado de proyecto (DINASEPI)**
Receptor

Antes de dar ingreso a los documentos debe verificar:

- Que la empresa o el profesional idóneo no presente ningún tipo de multa. En caso de que sea positivo se le notifica para que realice el respectivo trámite para el pago de la multa, de no mostrar problemas, continúa el proceso.

- En caso de multa el usuario se deberá presentar ante la Oficina de Asesoría Legal del BCBRP a notificarse de la misma y realizar los pagos respectivos.
- Que los mismos cuenten con la información solicitada según los requisitos mediante **Formulario # 5** - Requisitos para revisión de planos.
- Que la cantidad de hojas del plano concuerden con la cantidad de hojas descritas en el formulario del recorrido.
- Se procede a la confección de la solicitud del servicio prestado para que el usuario realice el pago respectivo según tarifa de cobro.
- Se elabora el formulario de Requisitos de Revisión y Registros de Planos (Formulario #5).

3 **Sección de Inspecciones Técnicas y Visado de Proyectos**
Recaudador

- El funcionario de recaudación prepara y entrega la volante para que el usuario realice el pago en el Banco Nacional de Panamá o mediante plataforma digital de pago que tenga habilitada el BCBRP.
- Una vez el usuario haya realizado el pago en el Banco Nacional de Panamá o en la plataforma digital de pago del BCBRP presenta el recibo del banco a el funcionario de recaudación para la obtención del recibo de pago por el BCBRP y se completa el Formulario de Requisitos de Revisión de Planos (Formulario #5).

4 **Sección de Inspecciones Técnicas y Visado de Proyectos**
Receptor

- Verifica que estén completos los documentos y completa en el Formulario de Requisitos de Revisión de Planos (Formulario #5), folia los mismos y registra en el **libro de control de planos**:
    - Número de control.
    - Fecha y hora de entrada.
    - Nombre del profesional idóneo y número del contacto.
    - Nombre del proyecto.
    - Número del plano asignado por el Municipio (si aplica).
    - Número del plano interno asignado por el BCBRP.
    - Dirección o ubicación del proyecto.
- Procede al llenado del **Formulario # 6 (Control de trámite)** en original y una copia.
- Entrega al usuario(a) o contribuyente una copia del **Formulario # 6 (Control de trámite)** indicando:
    - El número de entrada de la solicitud.
    - Nombre del profesional idóneo.
    - Número del plano del Municipio (si aplica)
    - Fecha de entrada.
    - Hora de entrada.
    - Teléfono.
    - Correo.

- Ubica los planos con los documentos adjuntos de acuerdo con el orden de llegada para su respectiva revisión.

NOTA (2): Libro de control de plano se refiere al registro digital o en libros físicos por el receptor(a).

5 **Inspector de Seguridad**

Inicia el proceso del recorrido del plano para su revisión.

- Procede a registrar en el **libro de control de planos** del Inspector de Seguridad con la siguiente información:
  - Número consecutivo del BCBRP.
  - Identificación del Plano (original o misceláneo).
  - Número del plano del Municipio (si aplica)
  - Nombre del profesional idóneo.
  - Ubicación/Proyecto.
  - Fecha de la revisión actual.
  - Nombre de la persona a quien se le asigna.

- Revisa los planos tomando en cuenta la información requerida según se establece en el Reglamento de Seguridad Humana (RSH) de la JTIA vigente en la República de Panamá para los tipos de ocupación correspondientes, y los puntos descritos en el Anteproyecto revisado por el BCBRP.(si aplica)
- Revisa ubicación de hidrante como sigue:
  1. Para residencias unifamiliares y bifamiliares, hidrantes a no más de 150 metros del punto más cercano de las residencias, y distancia máxima entre hidrantes de 240 metros.
  2. Para otros proyectos, hidrantes a no a no más de 122 metros del punto más cercano del edificio, y distancia máxima entre hidrantes de 152metros.
- Revisa accesos para bomberos con un ancho sin obstrucciones mínimo de 20 pies (6.1 metros) y un espacio vertical sin obstrucciones no menor de 13 pies (4.1 metros)
- Revisa se incluyan extintores según los requiera el RSH – NFPA-10 vigente en la República de Panamá.(si aplica)
- Sella en la primera hoja del plano, firma e indica el número de Anteproyecto y la fecha que fue revisado. (si aplica)
- Indica en el **Formulario # 7 – Control de recorrido de plano** en la línea que corresponde a **seguridad** que fue revisado y registrado.
- Entrega el expediente al inspector de electricidad y/o plomería para su revisión.

NOTA (3): Libro de control de plano se refiere al registro digital o en libros físicos por el inspector.

6 Inspector Eléctrico

- Revisa y registra los planos tomando en cuenta que estos cuentan con toda la información necesaria según establece la Norma NFPA vigente en la República de Panamá como se detalla a continuación:
  - El sistema eléctrico debe cumplir con el Reglamento de Instalaciones Eléctricas (RIE) de la JTIA vigente.
  - Si el proyecto lleva sistema de alarma de incendios debe cumplir con el Reglamento de Sistemas de Detección y Alarmas de Incendios (RAI) de la JTIA vigente.
  - Revisa se cumpla con la presentación de información requerida según resoluciones emitidas por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura a la fecha de presentación del anteproyecto o solicitud de revisión de planos (lo que ocurra primero).
  - Si el proyecto lleva ascensores o montacargas debe cumplir con el Reglamento de Instalación y Seguridad de Ascensores y Montacargas (RAM) de la JTIA vigente
  - Si el proyecto lleva escaleras eléctricas, mecánica o andenes móviles debe cumplir con el Reglamento de Instalación y Seguridad para Escaleras Eléctricas o Mecánicas y Andenes Móviles (REM) de la JTIA vigente.

- Cumplida la revisión de la información contenida en los planos con los aspectos considerados en las normas indicadas, sella de revisado y registro colocando firma, fecha y número de Anteproyecto (si aplica) en las hojas de los planos dependiendo el tipo de proyecto:
  - Revisado y registro de plano de Sistema de Detección de Alarma contra Incendios.
  - Revisado y registro de plano de Generador Eléctrico.
  - Revisado y registro de plano de Sistema Eléctrico.
  - Revisado y registro de plano de sistemas de control de humo y de Presurización de Escaleras.
  - Revisado y registro de plano de Ascensores, Montacargas y Escaleras Eléctricas.
  - Revisado y registro de plano de Sistema de Pararrayos.

- En el **Formulario # 7 – Control de recorrido de plano** en la línea que corresponde a **electricidad** indica que fue revisado, entrega el expediente al inspector de plomería.

7 Inspector en Plomería

- Revisa y registra los planos incluyan la información requerida tomando en cuenta los aspectos de la Norma NFPA vigente en la República de Panamá:

Sistema Húmedo Contra Incendios y Rociadores

1. Si el proyecto lleva sistema de rociadores debe cumplir con el Reglamento de Sistemas de Rociadores Contra Incendios (RSR) de la JTIA vigente.
2. Si el proyecto lleva sistema de mangueras de incendios debe cumplir con NFPA 14 según RSH de la JTIA vigente.
3. Si el proyecto lleva sistema de bombas de incendios debe cumplir con el Reglamento de Bombas Estacionarias Contra Incendios (RBE) de la JTIA vigente.
4. Si el proyecto lleva otros sistemas de supresión de incendios debe cumplir con el RSH de la JTIA vigente (Sección 9.7.3 del RSH – NFPA-101)

Sistema de Conducción de Gas

1. Si el proyecto lleva sistema de gas debe incluir la información requerida según estipula el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo (GLP) de la JTIA vigente, tanto para la evaluación dentro del edificio como para la ubicación de los cilindros de gas y redes exteriores.
2. Si el proyecto lleva almacenaje de combustible líquido debe incluir la información requerida según el RSH de la JTIA vigente (Secciones 8.7, 36.4.5.3, 36.4.5.5, 37.4.5.3 y 37.4.5.5, y Tabla 42.2.6).
3. Otros riesgos especiales deben protegerse e incluir la información requerida según la sección 8.7 (Protección Contra Riesgos Especiales) del RSH vigente.

- Dependiendo la característica del proyecto, sella, firma, coloca fecha y número de Anteproyecto (si aplica) en las páginas del plano que especifique estos aspectos.
- En el **Formulario # 7 – Control de recorrido de plano** en la línea que corresponde a **Sistema de Gas** indica que fue revisado y registrado.

NOTA (4):

- En los casos de que el inspector encuentre hace falta información sobre los aspectos revisados de los planos, coloca la palabra **"Pendiente"** en el **Formulario # 7 – Control de recorrido de plano** y se le entrega al receptor para su devolución con las observaciones a corregir en la presentación, detallando la referencia específica (reglamento, norma. Sección específica, indicación del incumplimiento) de la reglamentación que no se está cumpliendo.
- Cada profesional idóneo es responsable que el diseño del proyecto que se presenta al BCBRP para su revisión y registro cumpla con todos los requisitos de las Normas NFPA vigentes en la República de Panamá como se detallan en el presente documento.

8 Jefe de la Sección

- Revisa que la documentación cumpla los requisitos exigidos según el Formulario # 5 y el Formulario # 7. Revisa que todos los aspectos verificados por los inspectores estén correctos y que ha presentado la información requerida.

- Realiza el **"Cierre de Plano"** con su respectivo sello, en el cual se coloca el número del Anteproyecto (si aplica) y firma en cada uno de los planos.

9 **Receptor**

- Almacena los planos originales para ser entregados al usuario.
- Procede archivar el expediente.
- Coloca en el cesto que indica que los planos revisados y que serán retirados por el Personal del Municipio de Panamá para que realice la respectiva entrega. (Ver Nota N°5).

NOTA (5): Los planos son entregados al solicitante cuando se trata de una solicitud que proceda de cualquier Municipio, excepto en el Municipio de Panamá.
NOTA (6): Los planos revisados y registrados serán válidos por un periodo de 3 (tres) años.
NOTA (7): Todo plano que requiera ser revalidado deberá presentar un nuevo análisis de anteproyecto (si aplica) y se deberán realizar los pagos respectivos por cada uno de estos servicios.

FORMULARIO # 1 - FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD

FORMULARIO #1 – VERSIÓN 3

Panamá, _____ de _____.

Coronel
_____
Director General
Benemerito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá.

Respetado Señor:

Por este medio Yo,_____, con cédula de identidad personal N°_____, y licencia de idoneidad expedida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura N°_____ Solicito_____, el cual describo a continuación:

Nombre del Proyecto_____

Dirección:_____

Corregimiento:_____ Distrito:_____

Propietario o Representante Legal:_____

Arrendador:_____

Constructora:_____

Finca(s) o Folio(s) Real(es):_____

Descripción del proyecto_____
_____
_____
_____

Costo total aproximado del Proyecto: _____

Información de Contacto

Nombre:_____ Teléfono:_____
Correo Electrónico:_____

Firma del Propietario o Representante Legal: _____

SELLO Y FIRMA DE PROFESIONAL IDONEO

Atentamente,

_____

C.I.:_____

Cédula:_____

Teléfono:_____

FORMULARIO # 5 - REQUISITOS PARA REVISIÓN DE PLANOS

FORMULARIO #5 – VERSIÓN 3

Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá

Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios

REQUISITOS PARA REVISION DE PLANOS **No._____**

No. Anteproyecto _____

REQUISITOS	REVISION 1	REVISION 2
Formulario Unico de Solicitud		
Un Juego de planos en original en hojas tamaño 2' x 3' mínimo en papel albanene, debe contar con la firma y sello original del Arquitecto responsable del Proyecto, dependiendo del tipo de Proyecto debe contar con la firma y sello del Profesional Idóneo de cada disciplina que aplique.		
Copia del Anteproyecto revisado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá (Si aplica)		
Hoja de Control de Recorrido de Plano revisado (Para el Municipio que aplique)		
El profesional idóneo debe estar Paz y Salvo con la institución (Se revisa cuando entrega la documentación).		
Pago de la tarifa por el servicio (Debe solicitar la volante de pago del servicio emitido por la recaudadora antes de ir al banco).		

***OBSERVACIÓN: ES OBLIGACIÓN DEL USUARIO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y ENCONTRARSE PAZ Y SALVO (NO TENER NINGUNA MULTA) CON EL BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE LA REPUBLICA DE PANAMA, DE LO CONTRARIO NO SERA ACEPTADA LA DOCUMENTACION.**

Nota: Para presentaciones en la plataforma digital en el momento que la tenga disponible el BCBRP, los archivos deben ser presentados en formato de Documento Portátil (PDF) con tamaño de no más de 20MB.

Notas: _____

FORMULARIO # 6 – CONTROL DE TRÁMITE

BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Solicitud No. _____

CONTROL DE TRAMITE

ANTEPROYECTO ☐ PLANOS ☐ CONSTRUCCIÓN ☐ OCUPACIÓN ☐

Profesional _____

Proyecto _____

Fecha de entrada _____

Hora de entrada _____

Teléfono/Celular _____

Correo _____

FORMULARIO # 7 – CONTROL DE RECORRIDO DE PLANO

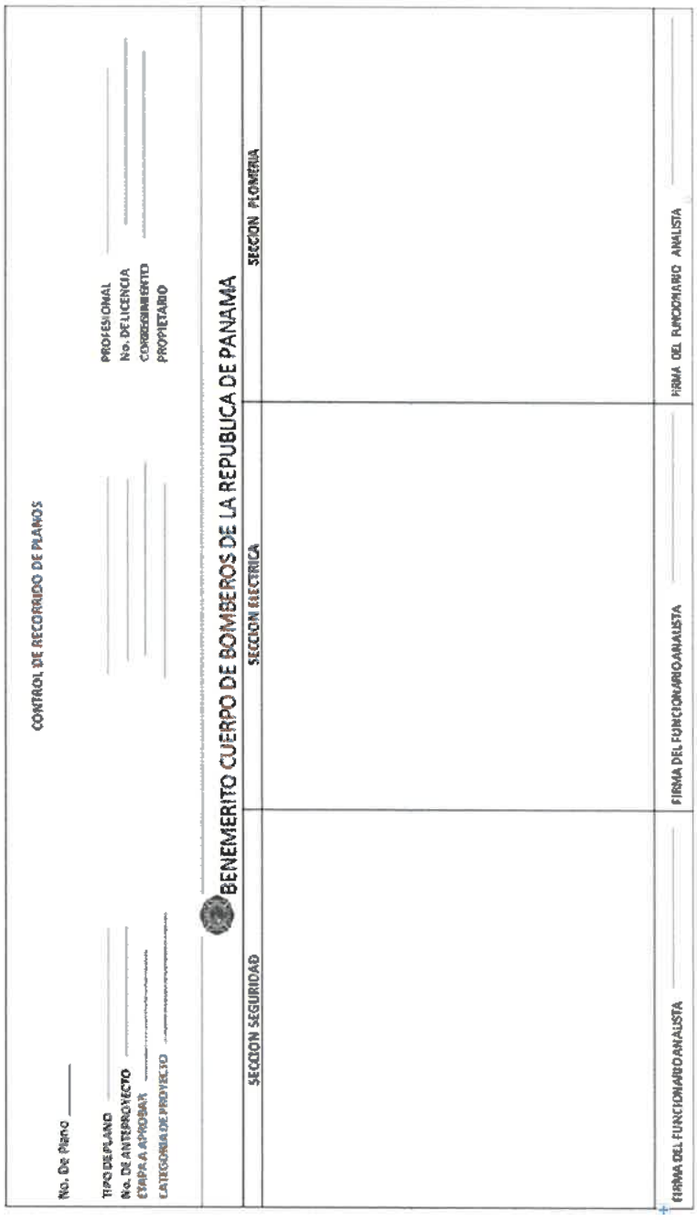

VOLANTE # 2 - REQUISITOS PARA REVISIÓN DE PLANOS

VOLANTE #2

Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá

Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios

REQUISITOS PARA REVISION DE PLANOS

REQUISITOS
Formulario Único de Solicitud
Un Juego de planos en original en hojas tamaño 2' x 3' mínimo en papel albanene, debe contar con la firma y sello original del Arquitecto responsable del Proyecto, dependiendo del tipo de Proyecto debe contar con la firma y sello del Profesional Idóneo de cada disciplina que aplique.
Copia del Anteproyecto revisado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá (Si aplica)
Hoja de Control de Recorrido de Plano revisado (Para el Municipio que aplique)
El profesional idóneo debe estar Paz y Salvo con la institución (Se revisa cuando entrega la documentación).
Pago de la tarifa por el servicio (Debe solicitar la volante de pago del servicio emitido por la recaudadora antes de ir al banco).

***OBSERVACIÓN: ES OBLIGACIÓN DEL USUARIO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y ENCONTRARSE PAZ Y SALVO (NO TENER NINGUNA MULTA) CON EL BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE LA REPUBLICA DE PANAMA, DE LO CONTRARIO NO SERA ACEPTADA LA DOCUMENTACION.**

Nota: Para presentaciones en la plataforma digital en el momento que la tenga disponible el BCBRP, los archivos deben ser presentados en formato de Documento Portátil (PDF) con tamaño de no más de 20MB.

GUÍA PARA REVISIÓN DE PLANOS

Sección de Seguridad **No. Plano_____** **No. Anteproyecto_____**

REVISION DE SEGURIDAD		
PUNTOS A REVISAR		**OBSERVACIONES**
Memorial en una hoja 8 ½ " x 14" dirigido al Director General del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panama		
Copia de la resolución de anteproyecto (Bomberos).		
El diseño debe ser sellado y firmado por un profesional idóneo legalmente autorizado y habilitado para diseñar y elaborar planos. Ley 15 de 26 de Enero de 1959		
Puertas Cortafuego (Ref. RSH según requerimientos de Capítulos de Ocupación)		
Iluminación de Emergencia (Ref. RSH Sección 7.9 y según Capítulos de Ocupación).		
Medios de Egreso y Señalización (Ref. RSH Sección 7.9 y según Capítulos de Ocupación).		
Escaleras (Ref. RSH Sección 7.2.2 y según Capítulos de Ocupación).		
Abatimiento de Puertas (Ref. RSH Sección 7.2.1.4 y según Capítulos de Ocupación).		
Hidrantes ubicados como sigue: 1. Para residencias unifamiliares y bifamiliares, hidrantes a no más de 150 metros del punto más cercano de las residencias, y distancia máxima entre hidrantes de 240 metros. 2. Para otros proyectos, hidrantes a no a no más de 122 metros del punto más cercano del edificio, y distancia máxima entre hidrantes de 152metros.		
Accesos para bomberos con un ancho sin obstrucciones mínimo de 20 pies (6.1 metros) y un espacio vertical sin obstrucciones no menor de 13 pies (4.1 metros)		
Extintores (Ref. RSH Sección 9.7.4.1 y según Capítulos de Ocupación).		
Estación Central de Control (Ref. RSH Sección 11.8)		
Estructuras Históricas (Ref. RSH Capitulo 5. Ver recomendaciones de NFPA-914).		
Acceso al Cuerpo de Bomberos (Ref. Manual de Requisitos para la Revisión de Planos del MOP).		

NOTAS

Sección de Gas LP

REVISION DE GAS LP		
PUNTOS A REVISAR		**OBSERVACIONES**
El diseño debe ser sellado y firmado por un profesional idóneo legalmente autorizado y habilitado para diseñar y elaborar planos. Ley 15 de 26 de Enero de 1959		
Indicar posición del cilindro (Ref. GLP, NFPA-58 Sección 6.2)		
Indicar distancia de separación entre cilindros (Ref. GLP, NFPA-58 Sección 6.3)		
Indicar tipo de material para tubería y Accesorios los recipientes o cilindros, métodos de instalación aéreo o soterrados. No se permite la ubicación de cilindros en sótanos, ni bajo el suelo natural expuesto.		
Las válvulas de control para las estufas posición adecuada a un costado de la estufa con una separación mínima de 0.30 metros de la misma, en lugar accesible, y la salida a una altura mínima de 1.20 metros del nivel piso terminado.		
Instalación de tuberías de gas soterradas, tubería en piso (Ref. GLP, NFPA-54)		

Tuberías de sistemas NO deben instalarse en medios de egreso (Ref. RSH Artículo 8.7.3.2)		
Anexo I Separación de los recipientes (Ref. GLP, NFPA-58 Anexo I, Fig. 1.la, FIG. 1.lb, FIG. 1.lc)		
Indicar sistema en planta e isométrico del sistema de gas.		
Sello y firma del profesional idóneo.		

NOTAS

Sistema Húmedo Contra Incendios/Rociadores

REVISION DE SISTEMA HUMEDO CONTRA INCENDIO / ROCIADORES		
(Ref. RSH, RSR y RBE)		
PUNTOS A REVISAR		**OBSERVACIONES**
El diseño debe ser sellado y firmado por un profesional idóneo legalmente autorizado y habilitado para diseñar y elaborar planos. Ley 15 de 26 de Enero de 1959		
Indicar si la edificación requiere sistema de rociadores contra incendio, tipo de sistema, criterio de diseño (clasificación de riesgo, densidad de descarga mínima por rociador y área de cálculo), demanda del sistema (Flujo y Presión Residual), especificar rociadores y material a utilizar.		
Indicar si la edificación requiere sistema de mangueras de incendio, tipo de sistema, criterio de diseño, demanda del sistema (Flujo y Presión Residual) y especificar tipo de material a utilizar.		
Indicar ubicación de los cuartos de bombas de incendio (Ref. RBE Sección 5.12)		
Indicar almacenamiento de agua para sistemas contra incendios.		
Indicar tipo y capacidad de sistema de bombas de incendios		
Incluir plantas con diseño del sistema y sección típica		
Sello y firma del profesional Idóneo		

NOTAS

Sistemas de Combustible

REVISION DE ESTACION ES DE COMBUSTIBLE (Ref. RSH)		
PUNTOS A REVISAR		**OBSERVACIONES**
El diseño debe ser sellado y firmado por un profesional idóneo legalmente autorizado y habilitado para diseñar y elaborar planos. Ley 15 de 26 de Enero de 1959		
Indicar posición de los tanques (RSH, NFPA-30 Art. - 4.3.3.3).		
Indicar tuberías de venteo de los tanques		
Capacidad de los tanques por estación no debe superar los 60,000 gls y la capacidad máxima por tanque 15,000 gls. (RSH, NFPA-30 Tabla 4.3.2.4)		

La posición de los tanques de almacenamiento para las estaciones permanentes será siempre soterrada para combustible Clase I		
Indicar tubería de distribución		
Los tanques aéreos deben contar con noria de contención a 110% de la capacidad.		
Medidas de seguridad (RSH, NFPA-30 Art. 5.2.6)		
Planta con rayado del sistema e isométrico de tuberías		
Sello y firma del profesional idóneo		

NOTAS

Sistema Eléctrico y Alarma

R = REVISADO, P=PENDIENTE, N/A=NO APLICA			
ACOMETIDA ELECTRICA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN A REVISAR**	**ACCION**	**OBSERVACIONES**
1	Punto de conexión con la EDE		
2	Tipo de Acometida (aerea o soterrada)		
3	Punto de entrega y conexión entre EDE y cliente		
4	Medicion Directa o indirecta		
3	Medio(s) de desconexion		
MEDICION Y MEDIO(S) DE DESCONEXION			
ITEM	**DESCRIPCIÓN A REVISAR**	**C**	**OBSERVACIONES**
1	Medicion Directa o Indirecta debera cumple con ASEP/EDE/JTIA/RIE		
2	Medio(s) de desconexion debera cumplir JTIA/RIE		
3	Puesta a Tierra debera cumplir RIE		
CONTENIDO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN A REVISAR**	**C**	**OBSERVACIONES**
1	Linderos, linea de propiedad, linea de construccion		
2	Notas Generales del Sistema de Electricidad		
3	Simbologia		
4	Plantas del Sistema Eléctrico		
5	Detalle del Cuarto Eléctrico Ampliado		
6	Diagrama Esquemático Eléctrico con tamaño y tipo de conductores, tuberías y protecciones identificados		
7	Resumen de Carga		
8	Paneles y Tableros del Diseño		
9	Patrones de Referencia EDE		
10	Malla de tierra(De plasmarlo el diseñador)		
11	Generador de Emergencia o sistemas de Emergencia (De plasmarlo el diseñador)		
12	Sistema de Pararrayo (De requerirse)		

ARTÍCULOS GENERALES			
ITEM	**DESCRIPCIÓN A REVISAR**	**C**	**OBSERVACIONES**
1	El diseño eléctrico debe ser verificado, corregido, sellado y firmado por un profesional idóneo legalmente autorizado y habilitado para diseñar y elaborar planos. Ley 15 de 26 de Enero de 1959		
2	El funcionario del BCBRP que revisa el diseño eléctrico debe ser un profesional idóneo legalmente autorizado y habilitado para diseñar y elaborar planos. Ley 15 de 26 de Enero de 1959		
3	Verificar Calibre de los conductores de acometida, puesta a tierra principal, sistema de groniaje interno y calibres de conductores en general. Usar tablas ASEP/RIE		
4	Verificar Calibre y tamaño de conducto para conductores de acometida, puesta a tierra principal, sistema de groniaje interno y calibres de conductores en general. Usar tablas ASEP/RIE		
3	Verificar lugares de uso de los interruptores tipo AFCI		
4	Verificar lugares de uso de los tomacorrientes tipo GFCI y de tapas de tomacorrientes para exteriores		
ALARMA DE INCENDIOS			
ITEM	**DESCRIPCIÓN A REVISAR**	**C**	**OBSERVACIONES**
1	El diseño del sistema de alarma de incendiosdebe ser verificado, corregido, sellado y firmado por un profesional idóneo legalmente autorizado y habilitado para diseñar y elaborar planos. Ley 15 de 26 de Enero de 1959.		
2	El funcionario del BCBRP que revisa el diseño del sistema de alarma de incendios debe ser un profesional idóneo legalmente autorizado y habilitado para diseñar y elaborar planos. Ley 15 de 26 de Enero de 1959		
3	Verificar Plantas del Sistema de Alarma de Incendios. RAI		
4	Simbología. RAI		
3	Verificar Diagrama Esquemático del Sistemas. RAI		
4	Verificar Circuitos de alimentación eléctrica de dispositivos y paneles del sistema de alarma de incendios. RAI-RIE		

*** Aplican las resoluciones complementarias, así como adopciones de ediciones más recientes de normas NFPA para cada reglamento de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.**

****OBSERVACIONES:**

- ES OBLIGACION DEL USUARIO PRESENTAR LA DOCUMENTACION COMPLETA Y ENCONTRARSE PAZ Y SALVO (NO TENER NINGUNA MULTA) CON EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE LA REPUBLICA DE PANAMA, DE LO CONTRARIO NO SERA ACEPTADA LA DOCUMENTACION.

- LOS ARQUITECTOS E INGENIEROS QUE PRESENTAN UN PLANO CONSTRUCTIVO SERAN RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACION SUMINISTRADA, INCLUYENDO EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAMENTACIONES VIGENTES EN LA REPUBLICA DE PANAMA AL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE ANTEPROYECTO O DE LA SOLICITUD DE REVISION DE PLANOS, LO QUE OCURRA PRIMERO.